

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0376

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020 se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente

1. Allegue poder de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, en donde se incluya la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Incluya en la demanda el número de identificación de la demandante. Numeral 2° del artículo 82 del CGP.
3. Aporte el certificado especial del bien que se pretende usucapir con vigencia no mayor a 30 días, de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*.
4. Ajuste la solicitud de las pruebas testimoniales según lo previsto en el artículo 212 del CGP y en igual sentido exprese el correo de cada uno de las personas que serán llamadas a testimoniar. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
5. Adjunte el avalúo catastral del inmueble que se pretende usucapir. Numeral 3° del artículo 26 *ibídem*.
6. Establezca la cuantía de conformidad con las pretensiones de la demanda. Numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
fijado el 15 **DE DICIEMBRE DE 2020** a la hora de
las **8:00 A.M.**

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 752055169709da109b13cefb70b89916e10def3ac9c8e4104532182789b376e2
Documento generado en 14/12/2020 04:40:57 p.m.